



Resolución Jefatural N° 042-2012-INEI

Lima, 6 de febrero del 2012

Visto el Oficio N° 034-2012-AG-OEEE/0019-UE de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio de Agricultura, solicitando autorización para la ejecución de la "Encuesta de Precios Diarios en los Mercados Mayoristas y Minoristas en ciudades capitales de Departamento para el año 2012" y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística", el INEI es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística y tiene entre sus funciones normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas, utilizadas por los órganos del Sistema para la producción de las Estadísticas oficiales del país;

Que, la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio de Agricultura, con el propósito de elaborar índices que le permitan realizar el monitoreo de las variaciones de los precios, en la actividad del comercio de productos agropecuarios y agroindustriales, requiere ejecutar diariamente una encuesta por muestreo de precios a Comerciantes Mayoristas y Minoristas, correspondiente al año 2012;

Que, en tal sentido es necesario autorizar la ejecución de la mencionada Encuesta, a nivel de Lima Metropolitana, y principales ciudades del país, dirigida a comerciantes mayoristas y minoristas que comercializan productos agroalimentarios, así como aprobar los lineamientos metodológicos y el formulario correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 81° y 83° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

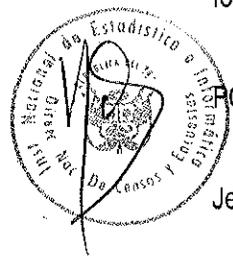
Con la opinión técnica de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y la visación de la Sub Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la realización de la Encuesta de Precios Diarios en los Mercados Mayoristas y Minoristas correspondiente al año 2012, a nivel nacional, dirigida a los comerciantes de los Mercados Mayoristas y Minoristas que desarrollan el comercio al por mayor y por menor de productos alimenticios perecibles y no perecibles, en las ciudades que constituyen capitales de departamento.

Artículo 2°.- Aprobar los lineamientos metodológicos y el formato correspondiente a la referida Encuesta, que forman parte integrante de la presente Resolución.





Artículo 3º.- La Encuesta se realizará en los meses de enero a diciembre del 2012 y será ejecutada, mediante entrevista directa a los Comerciantes Mayoristas y Minoristas, por personal debidamente identificado de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del MINAG, en Lima y en el resto del país, por personal de la Dirección de Información Agraria de las Direcciones Regionales de Agricultura.



Artículo 4º.- Las personas naturales o jurídicas a que se refiere el Art. 1º de la presente Resolución, que se negaren a brindar información y/o suministren datos falsos, serán multadas conforme a lo dispuesto por los Arts. 87º y 91º del D. S. N° 043-2001-PCM.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Dr. Aljancito Víctor De los Ríos
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática